

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



RESOLUCIÓN N° 045

Octubre 27 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, POSTULACIÓN, Y ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La mesa directiva del Concejo de Girardota en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, decreto 1083 de 2015 y Acuerdo Municipal 006 de 2014 y

CONSIDERANDO:

- A) Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 establece que el Concejo Municipal elegirá un secretario(a) para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación; acorde con la misma disposición se deberá acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.
- B) Que el acto legislativo 02 de 2015, modificó el inciso 4° del Artículo 126 de la Constitución Política, y determinó como regla general que todos los servidores públicos elegidos por corporaciones públicas, deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglamentada por la ley (con Excepción de los concursos legales). En esta medida se aplicara convocatoria pública como forma de elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Girardota, a pesar de que la ley aun no ha reglamentado el procedimiento de la convocatoria, pero en todo caso conservando los principio de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.
- C) Que corresponde al Concejo Municipal de Girardota elegir al Personero Municipal y al Secretario General del Concejo.

Concejo de Girardota **¡Al Servicio de la Comunidad!**



- D) Que de acorde con el parágrafo primero del artículo 36 del acuerdo 06 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA Y SE LLEVAN A CABO DEROGATORIAS", los aspirantes deberán acreditar los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico ante la comisión de Acreditación.
- E) Que el 31 de diciembre de 2017 finaliza el periodo de la Secretaría General del Concejo Municipal de Girardota, y se debe elegir Secretaria para la vigencia del año 2018, dentro del periodo constitucional 2016 - 2019.
- F) Que el Secretario(a) General del Concejo que se elija empezará a ejercer funciones públicas en el cargo sólo a partir del primero (01) de enero de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y los efectos fiscales de la elección se producirán a partir de la misma fecha.
- G) Que la comisión de Acreditación deberá presentar un informe a la plenaria de los nombres de los aspirantes que cumple los requisitos exigidos.
- H) Acorde con el parágrafo primero de artículo 37 del reglamento interno del Concejo, y una vez presentado el informe de la Comisión de acreditación sobre el cumplimiento de requisitos, los aspirantes serán presentados oficialmente y escuchados por la plenaria, en la misma sesión donde se realiza la elección, por un tiempo máximo de cinco (5) minutos para que se presenten. El orden de intervención se hará por sorteo.
- I) El artículo 41 del reglamento interno del Concejo establece como funciones del (la) secretario (a) General del Concejo Asistir a las sesiones, Realizar la convocatoria a sesiones que se programen por autorización del Presidente y de la Mesa Directiva. de conformidad con lo previsto en este Reglamento, llevar y firmar las actas, de acuerdo con la sana costumbre y el reglamento, así como certificar la fidelidad de su contenido; Dar lectura a los proyectos, proposiciones y demás documentos y mensajes que deban ser leídos en sesión plenaria. informar sobre los resultados de toda dase de votación que se cumpla en la Corporación; Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el Presidente o por la Mesa Directiva; informar regularmente al presidente de todos los documentos y mensajes dirigidos a la Corporación; acusar oportunamente su recibo, y mantener organizado y actualizado un registro de entrega y devolución de los mismos y de los enviados a las Comisiones Permanentes, Recibir y dar trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia y a la Secretaria General de la Corporación,. Recibir y radicar los Proyectos

Concejo de Girardota **¡Al Servicio de la Comunidad!**



de Acuerdo, y repartirlos a la comisión correspondiente para su trámite en primer debate; Llevar los siguientes libros el de actas, el de registro de intereses privados de los Concejales de que trata el artículo 70; inciso segundo, de la Ley 136 de 1994. y el de registro de participación ciudadana a que se refiere el artículo 77 de la misma ley; Organizar el archivo del Concejo, acompañado del índice de los Acuerdos Municipales expedidos; las resoluciones dictadas y las actas aprobadas; Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo en caso de que esta exista; Ser jefe administrativo de los empleados al servicio de la Corporación; Recibir la inscripción de constitución de las Bancadas existentes al interior del Concejo Municipal y publicar los documentos constitutivos de las mismas y los demás deberes que señale el ordenamiento jurídico, la Mesa Directiva o el Presidente, y este mismo Reglamento.

- J) Que la elección del (la) Secretario(a) General del Concejo se realizará el 07 de noviembre de 2017 a las 6:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Girardota, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y establecer el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo de Secretario(a) General de la corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Desde día 30 de Octubre y hasta el día 3 de noviembre del año en curso, en horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y las 2:00 p.m. a 5:00 p.m. las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario(a) General del Concejo deberán radicar su hoja de vida en la Secretaría de la corporación, presentando adjunto a la misma los soportes correspondientes y certificados de antecedentes disciplinarios.

ARTICULO TERCERO: Los aspirantes deberán acreditar los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico ante la Comisión de Acreditación.

Concejo de Girardota **¡Al Servicio de la Comunidad!**



ARTICULO CUARTO: Se designa como Comisión de Acreditación, a los concejales quienes el día 04 de noviembre de 2017 evaluarán las respectivas hojas de vida.

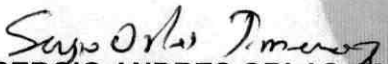
ARTICULO QUINTO: La elección del cargo de Secretario(a) General del Concejo se llevará a cabo el día 07 de noviembre de 2017 a las 6:00 p.m.

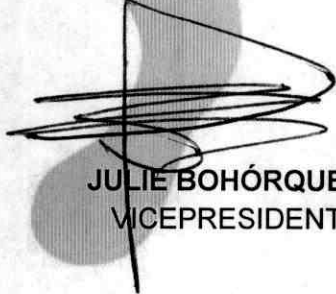
ARTICULO SEXTO: Publicar en los medios idóneos la resolución del procedimiento para la inscripción, postulación, y elección del cargo de secretario(a) general del concejo municipal de Girardota.

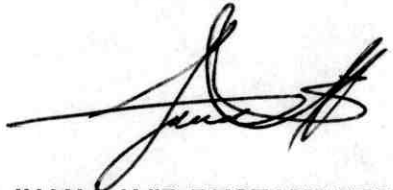
ARTICULO SEPTIMO: vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Girardota, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

COMINÍQUECE, PUBLÍQUECE Y CÚMPLASE


SERGIO ANDRES ORLAS JIMENEZ
PRESIDENTE


JULIE BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ
VICEPRESIDENTE PRIMERA


JUAN DAVID BUSTAMANTE BUSTAMANTE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO


YANIA I. CASTRILLÓN GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL